

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO

Ciudad de México, 12 de junio de 2025.

Las personas que integramos los Comités de Participación Ciudadana y Social de los Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción, lamentamos la decisión tomada a espaldas de la sociedad por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al reformar su Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de manera sorpresiva, regresiva, deficiente y en un esquema de opacidad.

La citada ley atenta contra el espíritu ciudadano que fue tomado en cuenta tanto en la creación hace una década del Sistema Nacional Anticorrupción como en la creación de los sistemas locales, colocando al frente de los mismos a los ciudadanos para que pudieran trasladar al plano público las necesidades, adversidades y problemáticas que padece la mayoría de la sociedad, derivadas de actos de corrupción tanto de servidores públicos como de particulares.

Con la ley que hoy se aprobó en el Estado de Tabasco, esa voz ciudadana ya no tendrá eco ni repercusión en el ámbito público, ya que al quitarle la potestad al Comité de Participación Ciudadana de presidir el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción se anula totalmente la posibilidad de incidir en la creación de políticas públicas que efectivamente ataquen y prevengan la corrupción desde una perspectiva ciudadana, además de violentar lo establecido por la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, que en su artículo 36, fracción VI, dispone de manera categórica: “*La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Local deberá corresponder al Consejo de Participación Ciudadana*”.

Este principio ha sido expresamente validado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha sostenido que las leyes de las entidades federativas deben respetar las **bases mínimas de coordinación establecidas en la Ley General**, y que los sistemas locales “*deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional*” (Acción de Inconstitucionalidad 119/2017, SCJN). Cualquier desviación de estas bases, como la eliminación de la presidencia ciudadana, constituye una **violación constitucional**.

No somos omisos al señalar la intención de asfixiar a la representación ciudadana convirtiendo los cargos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en honoríficos, limitando con ello la profesionalización, la pertinencia y la dedicación de la parte ciudadana en el esquema de prevención y combate a la corrupción.

Sobre este punto, también existe un precedente claro: la Suprema Corte, en la **acción de constitucionalidad 119/2017**, resolvió que imponer el carácter honorífico sin remuneración y prohibir a los miembros del Comité de Participación Ciudadana desempeñar otras actividades remuneradas **vulnera los derechos humanos al mínimo vital, a la vida digna y a la igualdad**, y contraviene lo dispuesto por la Constitución Federal. Por tanto, reproducir este mismo esquema en la legislación de Tabasco no solo es un retroceso, sino un claro acto de inconstitucionalidad.

La decisión de que la Secretaría Ejecutiva desaparezca para que en su lugar se integre una Secretaría Técnica como una unidad administrativa dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ataca los principios de imparcialidad, objetividad y certeza jurídica, quedando dicha Secretaría como juez y parte en temas tan sensibles como lo es la corrupción. Además, ahora el nombramiento de la Secretaría Técnica será de manera directa por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ya no a través de una convocatoria pública, cerrando el espacio a la participación ciudadana y a las organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas e instituciones públicas de educación. Ello contradice el espíritu de la reforma constitucional de 2015, que buscó precisamente establecer mecanismos de **federalismo cooperativo** y coordinación en los tres órdenes de gobierno bajo bases comunes y principios de autonomía.

El haber aprobado esta Ley sin la participación ni consulta ciudadana, ni de grupos académicos, especialistas y conocedores de la materia que pudieran fortalecerla en aras de mejorar y perfeccionar el Sistema Anticorrupción en Tabasco, ha resultado en un ordenamiento que no es un avance, sino un grave retroceso jurídico y un ataque a la democracia y a la participación ciudadana.

Como integrantes de los diferentes Comités de Participación Ciudadana, pero sobre todo como ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el combate a la corrupción, manifestamos nuestro total desacuerdo con la aprobación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco recientemente aprobada por el Congreso local, por promover el debilitamiento del Sistema Anticorrupción de Tabasco y de la participación ciudadana.

En este tenor hacemos un **llamado firme y respetuoso** a que se abra un espacio de diálogo con todos los actores locales y nacionales interesados y expertos en la materia. Urge una discusión pública sensata, prudente e informada que dé como resultado una legislación de avanzada para la prevención, detección y sanción del flagelo de la corrupción, como merecen las y los tabasqueños.

La Constitución y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción son claras: cualquier norma local que contravenga sus bases es inconstitucional. La

Suprema Corte ya lo ha dicho: “*Las leyes locales deben desarrollar una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional*” y “*la presidencia de los sistemas locales debe recaer en el Comité de Participación Ciudadana*” (Acción de Inconstitucionalidad 119/2017). Defender este principio es defender la voz de la ciudadanía y el verdadero combate a la corrupción.

ATENTAMENTE

COMITÉS Y/O CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O SOCIAL



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GUANAJUATO
del Sistema Estatal Anticorrupción



A TÍTULO PERSONAL

- **Guadalupe Cecilia Huchin Mora.** Integrante del Comité de Participación Ciudadana de Puebla.
- **Laura Elisa Morales Villagrán.** Integrante del Comité de Participación Ciudadana de Puebla.
- **Claudia Margarita Hernández Flores.** Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- **Keops Gibrán Torres Hernández.** Integrante del Comité de Participación Ciudadana de Durango.